

	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.038
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

**OTROSI PRORROGA N°1
CD-029-2026**

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	CRISTIAN STIVEN ZULUAGA GALLEG0
CÉDULA – NIT	1.037.237.662
OBJETO	“FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES PARA EL CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y HORTALIZAS EN EL PREDIO LA GRANJA DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA”.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$17.902.500).
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1 – PRORROGA	DIECINUEVE (19) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°040 del 15 de mayo de 2026, facultado para adquirir obligaciones y ejercer



	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.038
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará “LA ENTIDAD CONTRATANTE” y, de la otra parte, de la otra parte, CRISTIAN STIVEN ZULUAGA GALLEG0, identificada con CEDULA 1.037.237.662, Se celebra el presente OTROSÍ N.º 1 al Contrato de Prestación de servicios CD-029-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de prestación de servicios CD-029-2026 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES PARA EL CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y HORTALIZAS EN EL PREDIO LA GRANJA DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA”
2. Que el citado contrato se celebró como derivado del Convenio Interadministrativo No. 069-2025 suscrito entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé.
3. Que mediante Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 069-2025 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día diecinueve (19) de julio de 2026.
4. Que para garantizar el cumplimiento integral de las actividades contratadas y armonizar el plazo del contrato derivado con el convenio principal, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CD-029-2026.
5. Que la supervisión del contrato considera procedente la ampliación del plazo solicitado, toda vez que esta modificación permite garantizar la continuidad y culminación adecuada de las actividades contratadas.
6. Que la presente modificación no genera adición en valor y únicamente modifica el plazo de ejecución.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO: Prorrogando el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios CD-029-2026 HASTA EL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026.



	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.038
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO FINAL: Como consecuencia de la presente modificación, la fecha de terminación del contrato será el DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Guatapé, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Marcela Pérez Cardona apoyo administrativo		30/06/2026
Reviso	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		30/06/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		30/06/2026

